

BOLETÍN Nº 118 - 20 de junio de 2017

RESOLUCIÓN 1144E/2017, de 6 de junio, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se establece un plazo para que los aspirantes a la contratación aprobados sin plaza y suspendidos que hayan realizado el examen de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) y Enfermera Obstétrico-Ginecológica (Matrona) adecuen sus opciones respecto a la contratación, a la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

El día 19 de mayo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución 109E/2015, de 7 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 69 puestos de trabajo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (T.C.A.E.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O). En la misma fecha se publicó la Resolución 110E/2015, de 7 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 7 puestos de trabajo de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Según la base 11.1 de ambas convocatorias, la elaboración de las listas de contratación se regirá por la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de dichas listas, que en este caso es la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

En virtud de esta norma, las listas derivadas de convocatoria de ingreso "entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento de las personas que hayan participado y obtenido plaza en el proceso selectivo de que se trate".

Por ello, las listas derivadas de estas convocatorias se tienen que elaborar teniendo en cuenta:

–Por un lado, que la orden foral establece ahora una lista de personas que, habiéndose presentado al examen de la oposición, no han superado ninguna de las pruebas selectivas, sin establecer un mínimo en la nota. Así, los destinatarios de esta resolución serán los aspirantes suspendidos y aprobados sin plaza que hayan participado en los exámenes para las convocatorias de TCAE y Matrona.

–Por otro, que los aspirantes efectuaron la elección de centros en su solicitud de admisión y que la nueva orden foral contiene novedades en cuanto a las opciones de elección. Además, esta normativa permite la exclusión voluntaria del llamamiento para ofertas de contratación iguales o menores a un tercio de jornada, y separa las listas especiales de Urgencias y URPA del CHN.

Procede por tanto abrir un plazo para que estas personas adecuen sus opciones respecto a la contratación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución:

1.1. Para que las personas que hayan suspendido el examen para las convocatorias de ingreso de TCAE y Matrona (aprobadas por resoluciones 109E/2015 y 110E/2015) puedan modificar y/o ampliar su elección de ámbito/opción de contratación, de cara a su inclusión en las listas de contratación derivadas de las citadas convocatorias.

1.2. Para que las personas suspendidas y aprobadas sin plaza en el examen para las citadas convocatorias puedan:

–Optar por excluirse voluntariamente del llamamiento para aquellas ofertas de contratación iguales o menores a un tercio de jornada.

–Acreditar que poseen el nivel requerido de euskera si desean optar a plazas para cuyo desarrollo sea preceptivo el conocimiento de este idioma. La acreditación se realizará mediante la presentación de certificación de posesión del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o de nueve "urratsas" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

–Optar por su inclusión en la lista especial de Urgencias (TCAE) y/o en la de URPA (TCAE) del Complejo Hospitalario de Navarra en caso de haber formulado su elección por la lista especial de Urgencias y URPA (TCAE) de este ámbito.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 2. c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con la delegación efectuada por Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de junio de 2017.–El Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Esteban Ruiz Álvarez.

Código del anuncio: F1706951